



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000706

RESOLUCION No. SC.DIC.P.11
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con los artículos 345 y 346 primer inciso de la Ley de compañías, la junta general de socios podrá acordar la división de la compañía, en una o más sociedades; y, la compañía que acuerde la escisión mantendrá su naturaleza;

Que, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho tres testimonios de escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, el 21 de septiembre del 2011, que contiene la escisión de MANADIALISIS S.A; la creación por efecto de escisión, de una nueva compañía que se denominará IMPROCIA COMPAÑÍA LIMITADA., y, la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía escindida que subsiste bajo la denominación de MANADIALISIS S.A.;

Que, el artículo 199 de la Ley de Compañías, determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe de Control No.SC.UCI.I.P.2011.00125 del 17 de Noviembre del 2011, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SC.UJ.P.11.311 del 30 de noviembre del presente año, emite informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de MANADIALISIS S.A., que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la disminución de su capital en USD\$ 507.892.00, por efecto de la escisión, de USD\$ 517.892,00 a USD\$ 10.000.00; y, la consecuente reforma de estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, el 21 de septiembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de IMPROCIA COMPAÑÍA LIMITADA., la misma que nace como efecto de la escisión de MANADIALISIS S.A., que tendrá un capital social de USD\$ 507.892.00, y que se registrará por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, el 21 de septiembre del 2011.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, domicilio principal de la compañía escindida, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía MANADIALIS S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts.87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Primero del cantón Tosagua, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de constitución de la compañía MANADIALIS S.A. y, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad en donde la compañía tuviere bienes inmuebles inscriban la transferencia de dominio que hace la compañía MANADIALIS S.A., a favor de la nueva compañía que se denominará IMPROCIA COMPAÑÍA LIMITADA. +

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: inscriba la escritura otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, del 21 de septiembre del 2011, que contiene la escisión de MANADIALIS S.A., la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará IMPROCIA COMPAÑÍA LIMITADA; y, la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía escindida que subsiste bajo la denominación MANADIALIS S.A; y, que así mismo inscriba esta resolución aprobatoria; d) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de MANADIALIS S.A; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

09 DIC 2011

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

RAZON: DOY FE.- Queda legalmente marginada la Probación de la escisión de MANADIALISIS S.A., que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación, la disminución de su capital en USD\$ 507.892.00, por efecto de la escisión, de USD\$ 517.892,00 a USD\$ 10.000,00; y, la consecuente reforma de estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Tosagua, el 21 de septiembre del 2011, dispuesta por el señor Intente de Compañías de Portoviejo Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJOS, según resolución No.SC.DIC.P.110000706, de fecha Nueve de Diciembre del dos mil Once, en el original de la escritura, en esta fecha Tosagua Diciembre 30 del 2.011.-----

EL NOTARIO PUBLICO



Dr. Eduardo Menéndez
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
del CANTON TOSAGUA

Certifico:

Que la presente Resolución queda legalmente inscrita bajo el número **CUARENTA Y SIETE (47)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de Escisión y Reforma del Estatuto de la compañía **MANADIALISIS S.A.**, y la Creación de la compañía **IMPROCIA CIA. LTDA.**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 30.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 26 de enero del 2012

 **Registro Mercantil Portoviejo**
El Registrador,

0003309


Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil
del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo